

**1191-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con ocho minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Santa Bárbara, provincia de Heredia por el partido Ciudadanos por el Bien Común.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Ciudadanos por el Bien Común, celebró el veinte de setiembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de Santa Bárbara, provincia de Heredia la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTA BARBARA**

**COMITE EJECUTIVO**

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	401540703	FRANCISCO SALAS RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	801000322	SUSANA ELIZABETH TORRES RECINOS
PRESIDENTE SUPLENTE	109540380	ANGELICA MARÍA SALAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	205030488	MAURICIO DELGADO ROJAS
TESORERO SUPLENTE	900830229	MARÍA ANTONIETA SALAS RODRÍGUEZ

**FISCALÍA**

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	604670087	IRINA NAVARRO ZELEDÓN

**DELEGADOS**

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900830229	MARÍA ANTONIETA SALAS RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	205030488	MAURICIO DELGADO ROJAS
TERRITORIAL	109540380	ANGELICA MARÍA SALAS RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	401540703	FRANCISCO SALAS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	801000322	SUSANA ELIZABETH TORRES RECINOS

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de Luis Carlos Mata Guillén, cédula de identidad 502330178, como tesorero propietario ya que, si bien presentó la carta de aceptación, la misma manifiesta su consentimiento al cargo de tesorero suplente, siendo el correcto tesorero propietario, por lo que deberá el partido político presentar dicha carta o de lo contrario celebrar una nueva asamblea para nombrar el cargo faltante.

En consecuencia, queda pendiente de designación el puesto de tesorero propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/mch/mao  
C.: Expediente n° N° 226-2018 Partido Ciudadanos por el Bien Común  
Ref. N°: 13842, 14190-2019